



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 27 de marzo de 2025

VISTO:

El Trámite Interno N° 3812-2025, que contiene el Informe N° 261-2025-MDY-GSP-SGLP de fecha 26/03/25, Informe N° 625-2025-MDY-GSP de fecha 26/03/25, Informe Legal N° 268-2025-MDY-GAJ de fecha 27/03/25, Proveído N° 043-2025-MDY-GM de fecha 27/03/25, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Capítulo 3 de las Competencias de las Autoridades Descentralizadas, en el artículo 24. Municipalidades Distritales, numeral 24.2. inciso d), establece que las municipalidades provinciales y distritales en lo que le concierne a los distritos del cercado, son responsables por: *Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;*

Que, el SIGERSOL Municipal es un instrumento de información oficial que facilita el registro, procesamiento y difusión de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos de las municipalidades a nivel nacional. Forma parte de la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales, cuyo fin es promover la apertura de la información y su uso por la sociedad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, el mismo que en su numeral 13.4, artículo 13° establece: *"Las municipalidades, EO-RS y generadores del ámbito no municipal están obligados a registrar información en materia de residuos sólidos en el SIGERSOL, conforme a lo siguiente: a) Las Municipalidades provinciales y distritales deben reportar hasta el último día hábil de cada trimestre, la información correspondiente al trimestre anterior sobre las actividades desarrolladas para la gestión y manejo de residuos sólidos que comprenden la cantidad de residuos sólidos recolectados, aprovechable y no aprovechables, valorizados y dispuestos, y cantidad de puntos críticos. Adicionalmente, deben reportar hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, la información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, (...)"*;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, mediante Informe N° 261-2025-MDY-GSP-SGLP de fecha de 26 de marzo del 2025, la Sub Gerente de Limpieza Publica solicita al Gerente de Servicios Públicos la designación del Responsable del Sistema de Información para Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), a fin de dar cumplimiento con el suministro y el reporte de la información relativa a la gestión y manejo de residuos sólidos municipales, para lo cual, propone la designación a nombre de la **Ing. Adriana Nicol Acosta Oliva** Sub Gerente de Limpieza Publica;

Que, mediante Informe N° 615-2025-MDY-GSP de fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente de Servicios Públicos remite al Gerente Municipal, la solicitud de la designación mediante acto resolutivo del responsable del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL);

Que, a través del Informe Legal N° 268-2025- MDY-GAJ, de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **Opinión Legal**, señalando: **DECLARAR PROCEDENTE DESIGNAR, a la Ing. Adriana Nicol Acosta Oliva**, Sub Gerente de Limpieza Publica, como responsable del reporte del Sistema de Información para Gestión de Residuos Sólidos SIGERSOL - 2025, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, con Proveído N° 043-2025-MDY-GM de fecha 27 de marzo de 2025, el Gerente Municipal remite al jefe de la Oficina de Secretaría General el expediente completo, respecto de la solicitud de designación de Responsable del Sistema de Información para Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), para continuar con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a los documentos obrantes en el presente expediente, se tiene que el área usuaria, la Sub Gerencia de Limpieza Publica sustenta la necesidad de acuerdo a la normativa vigente en la materia de emitir el acto resolutivo correspondiente que designe al responsable del *Reporte del Sistema de Información para Gestión de Residuos Sólidos SIGERSOL - 2025, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha*; y que según la materia resulta pertinente designar a la **Ing. Adriana Nicol Acosta Oliva** en su condición de Sub Gerente de Limpieza Publica, estando a ello, se concluye, que corresponde emitir el acto resolutivo, cuya finalidad es dar cumplimiento a las funciones que se derivan de dicha responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal correspondiente, y así mismo, en virtud al principio de confianza, el principio de distribución de funciones y atribuciones; en el cual se ampara la emisión de la presente resolución, en virtud de que los servidores y/o funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento administrativo han cumplido a cabalidad sus funciones;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la **Ing. Adriana Nicol Acosta Oliva**, Sub Gerente de Limpieza Pública, como responsable del Registro del Sistema de Información para Gestión de Residuos Sólidos SIGERSOL - 2025 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, el cumplimiento del Reporte de la Información al SIGERSOL, ciñéndose a los indicadores, criterios y metodologías básicas para la sistematización, envío y difusión de la información sobre residuos sólidos aprobados por el Ministerio del Ambiente – MINAM.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACocha

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha



CC
ARCHIVO. -